

ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO BIS: Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de reuniones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las diez horas, del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar



Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se inició con el desarrollo de la agenda, dando lectura a la correspondencia y después de discutir ampliamente cada punto, el Concejo Municipal procedió a tomar los acuerdos que se detallan a continuación: por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:**

I) Que la municipalidad cuenta con baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, los cuales están siendo administrados por particulares, con quienes se ha celebrado contrato de arrendamiento en donde se establecen las condiciones de la administración de los mismo y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario. II) Que el plazo de dichos contratos finalizo en septiembre de 2016, según memorando recibido el 18 de noviembre de 2016, enviado por parte de la Unidad Jurídica a este Concejo Municipal. III) Que es obligación de los Concejo Municipales proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia. IV) Que es facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto, en usos de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** celebrar contrato de arrendamiento de los diferentes locales para los baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, con las siguientes personas: para el local de los servicios sanitarios municipales ubicados en el segundo nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor OSCAR ALFREDO SOTO AGUILAR, con Documento Único de Identidad Número cero cinco dos cero siete tres nueve cinco - dos ocho guion tres; para el local de los servicios públicos municipales para hombres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor FELIPE DE JESUS VILLATORO VIERA, con Documento Único de Identidad Número cero cero dos nueve dos seis cinco seis guion uno, y con Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero ocho guion cero cinco cero dos cuatro cinco guion uno cero uno guion cero; para el local de los servicios públicos municipales para mujeres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con la señora MARIA SANDRA LOPEZ, con Documento Único de Identidad número cero cero cero nueve ocho dos ocho cinco guion cuatro, y con Número de Identificación Tributaria uno dos uno dos guion dos nueve uno dos seis cinco guion uno cero uno guion cuatro; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en la Cancha el Rápido, con la



CIENTO OCHO

señora ANA PATRICIA ORELLANA DE BONILLA, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro seis uno ocho cuatro siete guion tres y con Número de Identificación Tributaria uno uno cero cinco guion dos cero cero dos seis tres guion uno cero uno guion ocho; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en el Parque Central, con el señor MIGUEL MOLINA VENTURA, con Documento Único de Identidad número cero uno siete siete uno cuatro siete siete guion cinco y con número de Identificación Tributaria número uno cuatro cero uno guion dos nueve cero nueve tres nueve guion uno cero dos guion cinco; para el local de los servicios públicos municipales, ubicados en el Mercado Municipal número dos, con el señor CARLOS ESCOBAR ARGUETA, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco siete siete cuatro cuatro ocho guion seis, y con Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero siete guion cero siete cero siete ocho cero guion uno cero uno guion nueve; el plazo del contrato será por un periodo de un año que comprende del 24 de septiembre de 2016 al 24 de septiembre de 2017, la cuota de arrendamiento mensual será la estipulada en el artículo tres numeral 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, de la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de La Unión, reformada por decreto número cinco de fecha cinco de Diciembre de dos mil doce, publicada en el Diario Oficial número OCHO del tomo 398 de fecha catorce de Enero de dos mil trece. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor



Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar.
Secretaría Municipal